

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 101/24 (CONTR/2024/519453).**

En la sala de formación de la Consejería de Salud y Consumo, siendo el día 16 de julio de 2025 se constituye la tercera sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño</b> Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.
<b>VOCALES:</b>	<b>D. José Antonio Ortiz Mallol</b> Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo. <b>D. Antonio Jesús Ruiz Montiel</b> Interventor de la Consejería de Salud y Consumo. <b>Dª. María Salas Ibaseta</b> Jefa de Servicio de Atención Temprana
<b>SECRETARIA:</b>	<b>Dª. Nazaret González Garrido</b> Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se procede en primer lugar al **examen de la documentación presentada tras practicar requerimiento de subsanación en relación a la documentación aportada en el sobre electrónico n.º 1** por las entidades que se relacionan en el siguiente cuadro y con las anotaciones indicadas:

NIF - Razón social	Localidad del lote (en los casos en que la localidad se haya dividida en varios lotes, sólo se ha indicado el primero de ellos con la letra a)	Documentación sobre nº 1
G04408563 - ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MURGI	1.C.2.a EL EJIDO	Pendiente subsanación
G04130217 - ASOC ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	1.B.1.a ALMERÍA	Pendiente subsanación
B05384276 - ARENAS DE MONSUL SOCIEDAD LIMITADA	1.B.1.a ALMERÍA	Pendiente subsanación



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 1/7	



F44850493 - SUPERCAIT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	1.B.1.a ALMERÍA 1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	Pendiente subsanación
G04054425 - FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	1.B.1.a ALMERÍA 1.C.4 VÍCAR 1.A.4 VERA	Pendiente subsanación
B04886529 - CLINICAS TARSO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	1.B.3 NÍJAR 1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	Pendiente subsanación
A04024071 - SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA	1.B.1.a ALMERÍA	Pendiente subsanación

LOTE 1.C.2.a-d EL EJIDO: G04408563 - ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MURGI

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. *En el anexo III-A no se cumplimenta el punto tercero relativo a la información sobre subcontratación, tanto la referida al personal de fisioterapia como sobre la subcontratación de servidores.*

La entidad presenta anexo III-A debidamente cumplimentado, dándose por subsanado.

LOTE 1.B.1.a-h ALMERÍA: G04130217 - ASOC ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. *El DEUC no está cumplimentado (documento vacío sin llenar) aunque está firmado electrónicamente y presentado. Además, se indica en el apartado I. información sobre el procedimiento, el número de CONTR correspondiente a la provincia de Granada en lugar de la de Almería.*

La entidad presenta DEUC debidamente cumplimentado, dándose por subsanado.

LOTE 1.B.1.a-h ALMERÍA: B05384276 - ARENAS DE MONSUL SOCIEDAD LIMITADA

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. *En el DEUC presentado no se indican los lotes a los que se licita (parte II.A).*
2. *En el anexo III-A presentado no se indican los lotes a los que se licita (se indica numeración 6,7,... pero no la denominación completa del lote, p.e. 6-1.B.1.a Almería).*

La entidad presenta anexo III-A y DEUC indicando los lotes a los que licita, dándose por subsanado.

LOTE 1.B.1.a-h ALMERÍA y 1.C.3.a ROQUETAS DE MAR: F44850493 - SUPERCAIT, S. COOP.AND.

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 2/7

# A

1. En el DEUC presentado por la entidad prestaría de solvencia, OGARAR S.COOP.AND., no se cumplimenta en su totalidad el apartado I como tampoco se marca en el apartado IV.alfa sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La entidad presenta por el Registro Electrónico (nº 202599909096515, el día 14-07-2025 a las 13:36 h) escrito manifestando el error en la presentación del DEUC requerido de OGARA y que el cumplimentado correctamente se encuentra en la licitación correspondiente a la provincia de Jaén.

Habiéndose practicado el mismo requerimiento en la licitación de la provincia de Jaén y dado que la entidad ha comunicado su error dentro del plazo otorgado quedando manifestado con ello su intención de subsanar, esta mesa considera que se ha subsanado la documentación. No obstante, dado que se trata de una licitación electrónica, esta mesa considera que debe aportarse dicha documentación por medio del Portal de Licitación Electrónica-SIREC, otorgando para ello un plazo de 24 h.

## LOTE 1.B.1.a-h ALMERÍA, 1.C.4 VÍCAR, 1.A.4 VERA: G04054425 - FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD FAAM

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el anexo III-A no se cumplimenta el punto tercero relativo a la información sobre subcontratación, tanto la referida al personal de fisioterapia como sobre la subcontratación de servidores.

La entidad presenta anexo III-A debidamente cumplimentado, dándose por subsanado.

## LOTE 1.B.1.a-h ALMERÍA : A04024071 - SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC y anexo III-A presentado no se indican los lotes a los que se licita (se indica numeración 6,7,... pero no la denominación completa del lote, p.e. 6-1.B.1.a Almería).

La entidad presenta anexo III-A y DEUC indicando los lotes a los que licita, dándose por subsanado.

## LOTE 1.B.3 NÍJAR y 1.C.3.a-b ROQUETAS DE MAR: B04886529 - CLINICAS TARSO S.L.P.

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC presentado no se indican los lotes a los que se licita (parte II.A).
2. En el anexo III-A presentado no se identifican correctamente los lotes a los que se licita atendiendo a la presentación de ofertas realizada (se refleja LOTE: 1.B.1 Níjar . 1.C.1. 1.C.2, 1.C.3 Roquetas de Mar, cuando en SIREC se ha presentado oferta a los lotes 1.B.3 Níjar, 1.C.3.a Roquetas de Mar, 1.C.3.b Roquetas de Mar y 1.C.3.c Roquetas de Mar).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 3/7





La entidad presenta anexo III-A y DEUC indicando los lotes a los que licita, dándose por subsanado.

Asimismo, se detecta que en el DEUC se recoge el CONTR 2024-525806 (Granada) aunque se indican los lotes de Almería. Esta mesa considera que no es necesaria la subsanación de esta incidencia porque en el anexo III-A se indica el CONTR 2024-519453 (Almería), así como en el resto de la documentación aportada.

A continuación, se procede a la **apertura del sobre electrónico nº 3** de aquellos lotes (localidades) que se relacionan, en los que todas las entidades han quedado admitidas:

LOCALIDAD	LOTE/s	Nº OFERTAS PRESENTADAS
VERA	1.A.4	2
ALMERÍA	1.B.1.a - h	9
NÍJAR	1.B.3	1
EL EJIDO	1.C.2.a-d	4
ROQUETAS DE MAR	1.C.3.a-c	3
VÍCAR	1.C.4	1

Realizada la apertura, se da **traslado al servicio proponente a fin de que se elabore informe** sobre la baremación de las ofertas por el grupo de apoyo designado, así como el cálculo de la Ratio considerando el equipo básico de terapeutas ofertado, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera **identificar como incursa en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el PCAP.

Asimismo, en aquellos lotes en los que sólo existe una oferta presentada y admitida, será igualmente necesaria la constatación de la acreditación y justificación de su contenido para determinar cuáles van a ser las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación con vistas a la ejecución del contrato.

A continuación, se procede con la **lectura del borrador de informe emitido por el grupo de apoyo** designado en relación al cálculo de la Ratio, al objeto de apreciar si una oferta presentada se pudiera **identificar como incursa en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP conforme a lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP. En el citado borrador, el grupo refleja cuestiones sobre las que la mesa adopta los siguientes criterios, que serán de aplicación para todas las provincias en las que se está licitando este concierto social:

1. El cálculo de la Ratio se realizará conforme a la formula que figura en el anexo I del PCAP en el apartado 8 referido a los criterios de adjudicación, en cuyo cálculo, tal y como se indica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 4/7



- a. Sólo computarán quienes conformen el equipo básico, es decir, terapeutas con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia y dicho computo será en función de la dedicación de cada uno de estos profesionales al contrato.
  - b. Para determinar la capacidad habrá de tenerse en cuenta tanto las sesiones que conforman el lote como aquellas otras que se oferten sin contraprestación económica (bolsa), valorándose esta capacidad en función de la suma de estos dos parámetros.
  - c. La fórmula empleada es:  $\text{Ratio} = 1 / R$ , donde  $R = [(N\text{úmero de sesiones anuales lote} + \text{número de sesiones sin contraprestación económica})] / [96 \times (\Sigma \text{ profesionales del equipo básico} \times \text{porcentaje de dedicación al contrato})]$ .
  - d. A los efectos de identificar una oferta como anormalmente baja no se considerará la posibilidad de redondeo de la R calculada. El resultado se indicará con dos decimales (redondeando los decimales hasta dos al alza a partir de 5).
  - e. Cuando R sea igual o menor a 16, la oferta se identificará como anormalmente baja.
2. En aquellos casos en los que se haya ofertado bolsa de sesiones y se haya indicado una capacidad inferior a la suma de las sesiones anuales del lote más la bolsa, se entenderá que sólo se dispone de capacidad suficiente para afrontar las sesiones del lote no pudiendo llevarse a cabo la oferta de sesiones gratuitas por lo que se considerará una bolsa de sesiones igual a 0. Este criterio se adopta considerando, por un lado, lo recogido en el modelo de anexo VII-B recogido en el PCAP para la presentación de la oferta, donde se dice que la capacidad del centro a indicar será el número máximo de sesiones anuales que puede prestar el centro, y por otro, las aclaraciones contenidas en la Guía para la licitación publicada junto con el PCAP, donde se recoge, con ejemplos que recogen diversa casuística, cómo cumplimentar este anexo y se repite, que para determinar esta capacidad, habrá de tenerse en cuenta, igualmente, no sólo el número de sesiones definidas en el lote, sino también aquellas otras que, en su caso, se oferten como bolsa.
  3. Según la fórmula, para el cálculo de R, en el numerador se consignará el número de sesiones anuales lote más número de sesiones sin contraprestación económica, y en el denominador el resultado del producto de 96 por el sumatorio de cada profesional por el porcentaje de dedicación al contrato expresado en tanto por uno.
  4. En el caso de que la dedicación de la persona terapeuta no se haya expresado como porcentaje sobre un contrato a tiempo completo y en su lugar se haya indicado en tanto por uno pero, en atención al resto de la documentación presentada se desprenda el error material cometido, la mesa solicitará aclaración a este respecto.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 5/7





**PRIMERO.-** Acordar la admisión al procedimiento de licitación a las entidades licitadoras y en los lotes indicados cuya documentación aportada en el sobre electrónico nº 1 es correcta:

NIF - Razón social	Localidad del lote (en los casos en que la localidad se haya dividida en varios lotes, sólo se ha indicado el primero de ellos con la letra a)	Documentación sobre nº 1
G04408563 - ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MURGI	1.C.2.a EL EJIDO	Correcta
G04130217 - ASOC ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	1.B.1.a ALMERÍA	Correcta
B05384276 - ARENAS DE MONSUL SOCIEDAD LIMITADA	1.B.1.a ALMERÍA	Correcta
F44850493 - SUPERCAIT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	1.B.1.a ALMERÍA 1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	Correcta
G04054425 - FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	1.B.1.a ALMERÍA 1.C.4 VÍCAR 1.A.4 VERA	Correcta
B04886529 - CLINICAS TARSO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	1.B.3 NÍJAR 1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	Correcta
A04024071 - SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTOBAL CASTILLO SA	1.B.1.a ALMERÍA	Correcta

**SEGUNDO.-** Otorgar a la entidad F44850493 - SUPERCAIT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA un plazo de 24 h para que proceda a presentar a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación presentada en la provincia de Jaén en subsanación de la aportada en esta licitación por error, como se ha expresado en la presente acta.

**TERCERO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados por esta mesa al grupo de apoyo designado a fin de que pueda emitir **informe definitivo** en relación al cálculo de la Ratio, al objeto de apreciar si una oferta presentada se pudiera **identificar como incursa en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP.

Asimismo, que en el mismo sentido se emita informe al respecto de las ofertas en las que se ha acordado la apertura del sobre electrónico nº 3 en la presente acta:

LOCALIDAD	LOTES	Nº OFERTAS PRESENTADAS
VERA	1.A.4	2
ALMERÍA	1.B.1.a - h	9
NÍJAR	1.B.3	1
EL EJIDO	1.C.2.a-d	4
ROQUETAS DE MAR	1.C.3.a-c	3
VÍCAR	1.C.4	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 6/7	



**CUARTO.-** La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UZAE6KHEK8EWKTMWQVPK2Q32	PÁG. 7/7

